

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-01-2024**

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Reunidos en el cuarto piso del salón de sesiones de la Gerencia Administrativa del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el día viernes 15 de marzo del año 2024 siendo las 10:00 a.m. se realizó la Sesión Ordinaria de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública LPN 01-2024 Contratación del Seguro de Dinero y Valores y Fianza de Fidelidad, con una vigencia a partir 12:00 horas del 31 de marzo a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año 2024, con la comparecencia de las personas siguientes: Licenciado **Sergio Samuel Moya Izaguirre**, Encargado de la Gerencia Administrativa; Licenciada **Quemberlyn S. Rodríguez**, En Representación de la Gerencia de Finanzas, Licenciado **José Antonio Martínez Martínez**, Encargado Interino de la Gerencia de Operaciones; Abogado **Martin López Rodríguez**, Asesoría Legal, Licenciada **Imelda Lizeth Cruz**, Cajero General; Licenciada **Xochilth Lisbet Caballero**, En Representación de Auditoría Interna como observador de Procesos, y el Licenciado **Carlos Alberto Díaz Rosales**, Asesor de la Presidencia en Gestión Administrativa como veedor del proceso se procedió a lo siguiente:

**1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** Se comprobó el quórum con la asistencia de todos los miembros.

**2.- APERTURA DE LA SESIÓN.** Se dio por iniciada la Sesión a las 10:00 a.m.

**3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a consideración de los señores miembros de la Comisión Evaluadora la agenda de la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

**4.- ASUNTOS DE LA AGENDA: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN- 01-2024 “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DINERO Y VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) DEL PARA UNA VIGENCIA A PARTIR 12:00 HORAS DEL 31 DE MARZO A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

- A. El martes doce (12) de marzo del año 2024, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública LPN-01-2024 “Contratación del Seguro de Dinero y Valores y Fianza de Fidelidad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) con una vigencia a partir 12:00 horas del 31 de marzo a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año 2024”, presentando oferta únicamente la compañía de SEGUROS LAFISE, S. A., de conformidad con los Pliegos de Condiciones, Instrucciones a los Oferentes IO-05 “Presentación de Ofertas” de la Licitación LPN- 01-2024 se establece: “ **El**

Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública LPN 01/2024

**Acto de Apertura de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (01) oferente”, procediéndose con la apertura de oferta detallada a continuación:**

<b>SEGUROS LAFISE</b>				
	<b>Oferta Económica</b>	<b>Número de Garantía/Banco Emisor</b>	<b>Vigencia de la Garantía</b>	<b>Monto de la Garantía</b>
Seguro de Dinero y Valores y Fianza de Fidelidad	<b>L2,429,188.85</b>	<b>101510064400 / BANCO LAFISE</b>	<b>12/03/2024 – 9/08/2024</b>	<b>L93,000.00</b>
<b>Total</b>	<b>L2,429,188.85</b>			

- B. En atención a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública LPN-01-2024“CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DINERO Y VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)” Instrucciones a los Oferentes (IO-07, IO-09, IO-11 y IO-12), en fecha 12 de marzo del año 2024, 2:00p.m. la Comisión de Evaluación de BANADESA, procedió a realizar la revisión de la documentación Legal, Financiera y Técnica de la oferta presentada por las compañía SEGUROS LAFISE, S.A., determinando si el oferente cumple o no con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones. Como parte de proceso se verificó y constató en la presentación de las ofertas la siguiente documentación: Formulario de Presentación de Oferta; Formulario de lista de precios; Garantía de Mantenimiento de oferta; Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil; Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; Copia autenticada de RTN del oferente; Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso; Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; Copia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE; Constancia original actualizada de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, (CNBS) en la que se indica que dicha compañía de seguros cuenta con la autorización para operar el plan de los seguros requeridos;Nombre de las compañías reaseguradoras o reafianzadoras con las cuales se encuentra reasegurado;Constancia original emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que el reasegurador está inscrito en el Registro de Reaseguradores, además la calificación más reciente obtenida de una agencia calificadora internacional debidamente reconocida; Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones; La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos; Declaración jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la

información, documentación del BANADESA a las que tenga acceso; Declaración Jurada del Representante de la Compañía Aseguradora, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a cumplir los servicios, condiciones especificaciones y requerimientos técnicos planteados; Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente; Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 25% del valor total de la ofertar; Copia autenticada del balance general y estado de resultados debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, por una firma auditora, registrada en la CNBS del ejercicio fiscal inmediato anterior; Autorización para que el BANADESA pueda verificar la documentación presentada con los emisores, en papel membretado, firmado y sellado por el representante legal; Constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidos por instituciones públicas o privadas a las cuales la institución de seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares.

- C. Con base en la revisión realizada por la Comisión de Evaluación mediante memorando GADM-174-2024 de fecha 12 de marzo del 2024 se remitió para Dictamen de la Asesoría Legal la Matriz de cumplimiento de los requerimientos Legales, Financieros y Técnicos.
- D. La Asesoría Legal mediante Memorando AJUR-M-182-2024 de fecha 14 de marzo del 2024 a razón de tener a la vista la solicitud de la Gerencia Administrativa y la documentación que se solicitó en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública LPN-01-2024 “Contratación del Seguro de Dinero y Valores y Fianza De Fidelidad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)” **Dictamina:** Que la empresa SEGUROS LAFISE S.A. presentó todos los documentos en regla y **CUMPLE** con Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- E. De acuerdo con lo manifestado por el Oficial de Presupuesto mediante Memorando GADM-031-2024 de fecha 17 de enero del 2024, la oferta económica presentada por SEGUROS LAFISE, S.A. se enmarca en la Disponibilidad Presupuestaria.

**5. CONCLUSIONES:**

Considerando que la Aseguradora SEGUROS LAFISE, S.A., cumple legal y técnicamente con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública LPN-01-2024, “Contratación del Seguro de Dinero y Valores y Fianza de Fidelidad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)” y la Oferta económica presentada se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, se **RECOMIENDA** adjudicar la Licitación Pública LPN-01-2024 con una vigencia a partir 12:00 horas del 31 de marzo a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año 2024, de conformidad al siguiente detalle:

Tipo de Contratación	Oferente	Monto Adjudicado
Contratación del Seguro de Dinero y Valores y Fianza de Fidelidad, con una vigencia a partir de las 12:00HRS de 31 de marzo a las 12:00 HRS del 31 de diciembre del 2024.	Seguros LAFISE, S.A.	L2,429,188.85

## 6. RECOMENDACIONES:

**POR TANTO:** La Comisión Evaluadora, **RECOMIENDA** al Presidente Ejecutivo de BANADESA:

Adjudicarla Licitación Pública LPN-01-2024 para la “Contratación del Seguro de Dinero y Valores y Fianza de Fidelidad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)”, a la Compañía de Seguros LAFISE, S.A., con una vigencia a partir 12:00 horas del 31 de marzo a las 12:00 horas del 31 de diciembre del año 2024 por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 85/100 (L.2,429,188.85).**

**7.-CIERRE DE LA SESION:** No habiendo más que tratar se cerró la Sesión en el lugar y fecha indicados siendo las 10:30 a.m.-

## FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 5,11,12, 23, 33, 39, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y 131,136 de su Reglamento, asimismo las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2024 aprobadas bajo Decreto N°62-2023, Artículos : 104,107 y 117.

1. Artículo 5. Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparara sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales.
2. Artículo 11. Órganos Competentes. Son competentes para celebrar los contratos de Administración: En la Administración Central: Secretarios de Estado, Los titulares de Órganos Desconcentrados, Gerentes Administrativos de las secretarías de estado en los casos y hasta los límites que le sean delegados por el secretario de estado correspondiente.
3. Artículo 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente de la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.
4. Artículo 136. Recomendación de Adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia, como resultado de la evaluación,



Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública LPN 01/2024





la comisión evaluadora presentara al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado, recomendado, en su caso cualquiera de la acciones: determinar los oferentes que ocupan el segundo y tercer lugar y así sucesivamente para decidir la adjudicación adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes; no aceptaren el contrato.



**LIC. SERGIO S. MOYA IZAGUIRRE**  
Encargado de la Gerencia Administrativa



**LIC. QUEMBERLYN SAMANTHA RODRIGUEZ**  
En Representación de la Gerencia de Finanzas





**ABOG. MARTIN LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
Asesoría Legal




**LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
Encargado Interino de la Gerencia de Operaciones



**LIC. IMELDA LIZETH CRUZ**  
Cajero General



**LIC. XOCHILTH CABAL**  
Representación de Auditoría  
Observador de Procesos



**LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ**  
Asesor de Presidencia Veedor del Proceso

## MEMORANDO

M-PE-031-2024

**PARA:** LIC. SERGIO SAMUEL MOYA IZAGUIRRE  
Encargado de la Gerencia Administrativa

**DE:** ING. ERLYN ORLANDO MENJIVAR ROSALES  
Presidente Ejecutivo de BANADESA



**ASUNTO:** AUTORIZACION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA LPN-01-2024  
"CONTRATACION DEL SEGURO DE DINERO Y VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD"

**FECHA:** 18 de Marzo del 2024

En relación con el Memorando de la Gerencia Administrativa GADM-184-2024 de fecha 15 de marzo del 2024 relacionado con la "Contratación del Seguro de Dinero y Valores y Fianza de Fidelidad" y en base Acta de Recomendación del proceso LPN-01-2024 remitida por la Comisión de Evaluación de fecha 15 de marzo del 2024, Dictamen de Asesoría Legal AJUR-M-182-2024 de fecha 14 de marzo del 2024, se determina lo siguiente:

1. Adjudicar el Proceso de Licitación Pública LPN-01-2024 "CONTRATACION DEL SEGURO DE DINERO Y VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de Contratación	Oferente	Monto Adjudicado
Contratacion del Seguro de Dinero y Valores y Fianza de Fidelidad, con una vigencia a apartir de las 12:00HRS de 31 de marzo a las 12:00 HRS del 31 de diciembre del 2024.	Seguros LAFISE, S.A.	L2,429,188.85

2. Se autoriza a la Gerencia Administrativa realizar los procedimientos administrativos correspondientes y a su vez notificar a la aseguradora sobre lo autorizado por la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

cc: Archivo